



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 79 y 80/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondientes al alumno Norberto José ANDREONI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento a las correlativas vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 79 y 80/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 79 y 80/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar las Resoluciones N° 563/93 y su complementaria N° 820/94 de Consejo Académico y dar validez a la aprobación por equivalencia de las asignaturas Máquinas Térmicas I, Tecnología de Fabricación, Sistemas de Control,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

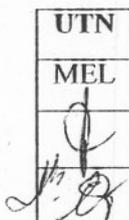


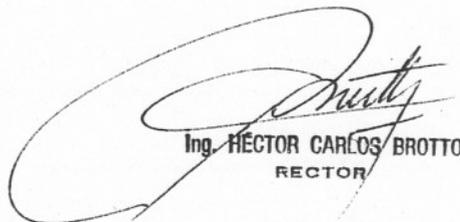
Refrigeración Industrial, Aire Acondicionado y Calefacción y Ensayo de Materiales, eximiéndolo de las correlativas vigentes, al alumno Norberto José ANDREONI, con Legajo N° 23006, de la carrera Ingeniería Mecánica.

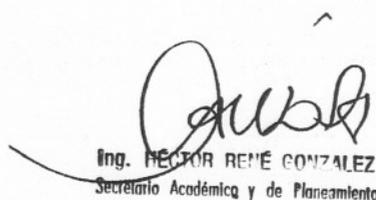
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de asignaturas de segundo año, rendidas con anterioridad a Introducción a la Tecnología, al alumno que se menciona en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 565/2004



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento